

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 818/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MÁS DE 1.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA OBRAS Y SERV. DE INTERÉS GENERAL Y FINANCIAR OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila n.º 2020-1014, de fecha 4 de mayo de 2020, se convocan subvenciones a municipios de la provincia de Ávila de más de 1.000 habitantes y menos de 10.000 habitantes para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y para la adquisición de equipamiento y la realización de obras que sean de competencia municipal y estén relacionadas con dichas contrataciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población superior a 1.000 habitantes e inferior a 10.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos y realicen las actividades que fundamentan su concesión.

Objeto: financiar los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados y adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.

Cuantía: 664.659 €. (Partida presupuestaria 2410/462.00).

Plazo de presentación: veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 5 de mayo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.